



El engaño y abuso sobre las creencias personales del otro se considera estafa

El Supremo ha confirmado la condena a cuatro años de prisión a un vidente por estafar a dos hermanos de la Guancha, Tenerife, que decidieron contratar sus servicios tras la aparición en su propiedad de un animal muerto y de otros objetos que relacionaron con prácticas de brujería

Tendrá que pagar a sus víctimas una indemnización de 58.190 euros.

La Sala de lo Penal rechaza el recurso de casación interpuesto por el condenado y confirma la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife que consideró probado que el acusado, que anunciaba sus servicios en televisión, se aprovechó de la ignorancia y vulnerabilidad de sus víctimas.

La sentencia indica que la obtención del dinero se produjo al crear el acusado un riesgo imaginario que preocupó seriamente a los perjudicados por razón de sus condiciones y creencias personales, concurriendo el engaño bastante conforme a las exigencias objetivas y especialmente subjetivas que concurrieron en el hecho y en los sujetos pasivos. Añade que los dos hermanos le atribuían, debido al ardid empleado, poderes para remediar sus males, un hecho que considera absolutamente falaz.

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |